

EXTRACTO ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/1	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

30 de enero de 2025

Duración:

Desde las 19:00 hasta las 20:55 horas

Lugar:

SALA DE ALCALDÍA

Presidida por:

Juan Ramón Adsuara Monlleó

Secretaria:

Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SI
Empar Martín Ferriols	SI
Josefa Carreño Rodríguez	SI
Marcos González Martínez	SI
Noelia Moreno Luján	SI
Carles Muñoz Sanjuan	SI
Roberto Alacreu Más	SI



Encarna Muñoz Pons	SI
Amparo Sanjuan Alventosa	SI
Antonio Paniagua Bolufer	SI
Arcadio del Real Asensi	SI
Noelia García Ráez	SI
Ricardo Verdejo Ruiz	SI
Francisca Cano Ortiz	SI
Rubén Martínez Navarro	SI
María Jesús Romero Adalid	SI
Alejandro García Juan	SI
José Vicente Sospedra Alacreu	SI
Javier Vega Chumillas	SI
Carlos Calderón Fuentes	SI
Amalia Esquerdo Alcaraz	SI
Sara Dasí Dasí	SI
Bruno Mont Rosell	SI

En primer lugar, el señor Alcalde informa que el salón de plenos todavía no está operativo para celebrar las sesiones porque se está utilizando para el despacho de las ayudas a los damnificados por la DANA. A su vez indica que tras consultar la ley el próximo pleno se intentará trasladar a otra ubicación, aunque sea fuera de la Casa Consistorial, para que puedan intervenir más vecinos y vecinas en los ruegos y preguntas.

Antes de comenzar la sesión, el alcalde recuerda a las víctimas de violencia de género señalando que este mes ha habido una víctima pero que está en investigación por lo tanto cuando se aclaren las circunstancias se leerá el próximo mes de febrero.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede, del 26 de diciembre 2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

De conformidad con lo que prevé el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la alcaldía se pregunta si había alguna modificación que introducir en el borrador del acta de la sesión de fecha 26/12/2024.

La señora Amalia desea matizar algunas cuestiones reflejadas en el acta anterior para que se procedan a enmendar.

En primer lugar, sobre el tema de la iluminación de las calles es consciente que reparar las farolas es un tema de gran envergadura y ella solicitaba solamente la compra de algunos focos led para solventar de manera provisional la escasez de luz.

En cuanto al asunto de la FFCC dije que al ser una multinacional tendría maquinaria suficiente para abordar las tareas de limpieza necesarias. Tras la respuesta del señor Alcalde incide que su idea era que nosotros si tendremos algo que decir porque la sensación de que la comandancia de emergencias toma las decisiones para actuar o no cuando los que conocemos el territorio somos nosotros no le parece lógica y en todo caso deberíamos ser nosotros los que solicitáramos, propusiéramos y verificásemos lo que se realiza.

Sobre la cuestión de habilitar un local en el barrio Orba para gestionar las ayudas DANA ella solo solicitaba la habilitación de unidades móviles para facilitar las gestiones en el barrio.

Efectuada la votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (21 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 2 VOX, 1 Compromís), aprueba la minuta del acta de la sesión de 26 de diciembre de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

**Expediente 618/2025. Elaboración y Aprobación del Presupuesto.
MODIFICACIÓN DE LA BASE 28 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO,
APARTADOS 5 Y 6.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en concreto su artículo 165 del por el que se regula el contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, en el que en su apartado 1, párrafo segundo, se establece que el mismo incluirá las bases de ejecución.

Vista la base 28 de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2024, prorrogado a 2025, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de marzo de 2024 y decretada su prorroga por decreto de alcaldía 2025-0002 de fecha 02.01.2025; concretamente en sus apartados: 5) “Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento”, relativo a la aprobación de las subvenciones nominativas de concesión directa cuyo detalle consta en la citada base; y 6) “Aportaciones con contraprestación”, relación a las aportaciones con contraprestación, recogidas en contratos y convenios singularizados para su equilibrio.

Visto que se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar dichas bases para ajustarla a la previsión del ejercicio 2025.

Visto que se está tramitando modificación de crédito para dotar de crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias afectadas; se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, para su posterior elevación al Pleno Municipal de lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/118 de 17 de enero de 2025.

Resolución:

Visto el informe de intervención de fecha 17 de enero de 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas), de fecha 23 de enero de 2025.

Dado por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (21 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 2 VOX, 1 Compromís), **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del apartados: 5) “*Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento*” y 6) “*Aportaciones con contraprestación*”, de la base 28 de ejecución del presupuesto para 2023 prorrogado a 2024, consistente en la



inclusión en dicha base de las subvenciones y convenios singulares; con el siguiente detalle:

5) “Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento”... nominativas de concesión directa.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2025					
Nº	APL. P.TRIA.	C.I.F.	BENEFICIARIOS	IMPORTE	OBJETO
4	231,00	479,01	G48188041 ASOCIACION DE AYUDA AL DESMUNDO PRIMIM	3.000,00	GASTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ANUALES Y CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION
5	231,00	479,01	G98539840 ASOCIACION HUMANITARIA DE PAPORTA APAMU	1.200,00	AYUDA A MENORES SAHARAUIS Y A SUS FAMILIAS, ASI COMO ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS EN LOS CAMPOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS
7	231,00	480,00	G03442840 ASOCIACION DE ACCION SOCIAL SIMOS MOVIMENTO	3.000,00	AYUDA EN LOS GASTOS RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES BASICAS DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL
8	231,00	480,00	O28650100 CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	5.000,00	AYUDA EN LOS GASTOS RELACIONADOS CON NECESIDADES BASICAS DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE EXCLUSION SOCIAL Y GASTOS PROPIOS DE
10	326,00	480,00	G48552798 AINPA IES 25 ABRIL	2.300,00	GASTOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
10	326,00	480,00	G48340182 AINPA LA FILA	2.300,00	GASTOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
10	326,00	480,00	G98153630 AINPA ORSA	2.300,00	GASTOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
10	326,00	480,00	O3655271F C.P. RABIXANCHO	2.501,50	GASTOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
10	326,00	480,00	O3655153E C.P. ORSA	4.321,50	GASTOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
10	326,00	480,00	O3655270H C.P. LA FILA	4.147,50	GASTOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
10	326,00	480,00	O3650019D IES 25 ABRIL	5.129,50	GASTOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO, Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, DURANTE EL CURSO 2024-2025
23	326,00	480,00	G98123590 ASOCIACION ALUMNES ESCOLA PADRATS D'ALFAFAR	2.500,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G48030560 JUNTA LOCAL FALLERA.	15.000,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G98403070 ASOC. CULTURAL FALLA SANT JAUME	4.428,57	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G48001288 FALLA "EL SOLUER".	4.428,57	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	ASOC. CULTURAL FALLA L'AMISTAD.	4.428,57	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	ASOC. CULTURA FALLA PENSAT Y FET DE ALFAFAR.	4.428,57	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G98559330 ASOC. CULTURA FALLA HORT DEL PONT	4.428,57	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G48565137 ASOC. CULTURAL FALLA HORT DEL PONT	4.428,57	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G48003071 ASOC. CULTURAL FALLA LA FILA.	4.428,57	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
28	338,10	480,00	G48003071 FALLA PARQUE ALCOSA.	628,68	GASTOS PARA ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES, EQUIPAMIENTO Y COMPRA DE MATERIAL NO INVENTARABLE Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
33	341,00	480,00	G01832030 CLUB ESPORTIU LA FILA ALFAFAR	3.000,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE SU PROYECTO DEPORTIVO DEL EJERCICIO 2024
34	341,00	480,00	G01704170 ASOCIACION VENTAL GASCANIC D'ALFAFAR	4.000,00	GASTOS RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE PILOTA DURANTE EL EJERCICIO 2024
36	414,00	480,00	G48080831 CANAL DE RIEGO RIVOTURA.	15.000,00	GASTOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO Y DESBROCE DE LOS DOS MARQUES DE LOS CANTONES RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL OBJETO DEL
38	421,00	470,00	G98282420 ACIPAL	3.000,00	GASTOS PARA ACCIONES DE MERCHANDISING, DE COMMUNITY MANAGER, Y CAMPAÑAS DE DINAMIZACION COMERCIAL
40	912,00	480,00	G97090990 GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE ALFAFAR	15.950,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
40	912,00	480,00	V96758246 GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALFAFAR	12.150,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
40	912,00	480,00	V96757081 COMPROMIS PER ALFAFAR	6.480,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
40	912,00	480,00	V35145756 GRUPO MUNICIPAL VOX ALFAFAR	7.400,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
41	912,00	480,01	O46005459 PARROQUIA NUESTRA SRA. DEL DON (REPARACIONES)	2.500,00	GASTOS PARA SUPRAGAR DIVERSAS REPARACIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES
41	912,00	480,01	O46005459 PARROQUIA NUESTRA SRA. DEL DON (CARITAS)	1.500,00	AYUDA EN LOS GASTOS RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES BASICAS DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL
41	912,00	480,01	O36000444 PARROQUIA SANTA FE (REPARACIONES)	2.500,00	GASTOS PARA SUPRAGAR DIVERSAS REPARACIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES
41	912,00	480,01	O36000444 PARROQUIA SANTA FE (CARITAS)	1.500,00	AYUDA EN LOS GASTOS RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES BASICAS DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL
41	912,00	480,01	G98739638 ASOCIACION DE AYUDA SOCIAL CELO AERTE	2.500,00	GASTOS PARA ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE GENERO, ASISTENCIAL Y DE INSERCIÓN LABORAL
46	912,00	480,01	G55407653 PLATAFORMA PBL SOTERRAMENT DE LES VIBES EN ALFAFAR S'ORDAVI.	2.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD
47	924,00	480,00	G48214490 FUNDACIO HORTA SUD	4.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA PROMOCIONAR Y FORTALECER EL ASOCIATIVISMO Y PARTICIPACION CIUDADANA

6) “Aportaciones con contraprestación” ... contratos y convenios singularizados.

CONVENIOS SINGULARIZADOS 2025					
Nº	APL. P.TRIA.	C.I.F.	BENEFICIARIOS	IMPORTE	OBJETO
16	311,00	480,00	G98009621 ASOCIACION PROTECTORA FELINA DEL ANJO HUELLES.	7.000,00	GASTOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO Y CONTROL SANITARIO DE LAS COLONIAS FELINAS EN LA VÍA PÚBLICA
25	334,00	480,00	G48173637 CENTRO INSTRUMENTAL DE ALFAFAR	25.000,00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD SEGUN CONVENIO

SEGUNDO. Exponer al público la modificación por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

TERCERO. La modificación aprobada definitivamente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. De la modificación aprobada definitivamente se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

QUINTO. Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado de este a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

Otros Procedimientos de Financiación, anticipo totalidad entregas a cuenta participación tributos del Estado 2025 pendientes de ingreso. Expediente 805/2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO: El Municipio de Alfafar ha resultado gravemente afectado por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que tuvo lugar entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, constando incluido en el Anexo al Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante daños causados por la DANA.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello, el Ayuntamiento de Alfafar, está teniendo que hacer frente a una serie de gastos extraordinarios, que incluye los siguientes:

- Gastos de emergencia: Previsión total: 4.328.469,57 €. De los cuales al día de la fecha ya se han ejecutado: 2.828.469,57 €. Y el resto está previsto ejecutar en el primer trimestre de este año.
- Gastos de reconstrucción de infraestructuras y edificios municipales: Valoración de los bienes municipales por TRAGSA: 29.270.225 €. A efectuar durante el año 2025 el 40 %, esto es 16.036.559,57 .
- Devolución IBIU inmuebles afectados por la DANA: Previsión importes a devolver 4.000.000 €. Devueltos: 205.634,28 €, el resto a devolver durante este año.
- Devolución IAE: 200.000 €. A de volver en el año 2025.
- Extensión plazos de cobro Tributos: Merma en los ingresos, por aplazamiento de los plazos: 800.000 €.

TERCERO: Todos los gastos indicados en el apartado anterior serán financiados por el Estado o por el consorcio de seguros.

No obstante, se está produciendo un desfase entre la ejecución de los gastos, que no se pueden demorar, y el cobro de los ingresos. Por lo que, para poder hacer frente a



los pagos a sus oportunos vencimientos, resultaría necesario la obtención de medidas de financiación a corto plazo.

CUARTO: Existiendo la posibilidad de que el Ayuntamiento solicite a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local un anticipo de la participación en los tributos del Estado a percibir por los Ayuntamientos afectados por la DANA. Por cuantía máxima de las cantidades que vaya a percibir el Ayuntamiento durante el año 2025, tanto por las entregas a cuenta, que en el caso del Ayuntamiento de Alfafar ascienden a 6.440.259,44 €, como por la liquidación correspondiente del año 2023 (pendiente de determinar). A partir del mes siguiente al que se conceda el anticipo. Con la finalidad de obtener una financiación a corto plazo para atender necesidades temporales y urgentes de tesorería. Cuyo importe será reintegrado en su totalidad en el presente ejercicio.

Visto el informe favorable a la solicitud emitido conjuntamente por el Interventor y la Tesorera del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Concejalía de Hacienda, propone a la Comisión de Hacienda, que dictamine previamente a la adopción del preceptivo acuerdo por el Pleno Municipal, la siguiente Propuesta:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/134 de 20 de enero de 2025.

Resolución:

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas).

Dado por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (21 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 2 VOX, 1 Compromís), **acuerda:**

PRIMERO: Solicitar a la Secretaría General de Financiación Autonómica y local, dependiente del Ministerio de Hacienda, un anticipo de la totalidad de las entregas a cuenta del año 2025 pendientes de ingreso, más la liquidación que resulte del ejercicio 2023 a favor del Ayuntamiento de Alfafar, para hacer frente al desfase entre gastos extraordinarios e ingresos ocasionados por la DANA.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para que efectúe la solicitud indicada en el apartado anterior.



TERCERO: Comunicar el Presente acuerdo a la Secretaría General de Financiación Autonómica y local, así como a los órganos municipales de Secretaría, Intervención y Tesorería.

Prórroga suspensión durante un año de las autorizaciones de uso turístico. Expdte 8788/2023.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Motivación urgencia.-

El plazo inicial de finalización del primer año de suspensión se producirá el próximo 7 de febrero de 2025, si se interpreta de forma más garantista, que la suspensión de plazos aprobada tras la Dana de 29-10-2024 a 23-12-2024, no opera.

A tal efecto urge su inclusión en el Orden del Día del Pleno en sesión ordinaria de 30-01-2025, ante la imposibilidad material por parte de esta coordinación de preparar el asunto antes de la Comisión Informativa de Urbanismo, dada la situación y estado de emergencia en el que se encuentra inmerso el Municipio de Alfafar y que obliga a priorizar la misma; pero sin descuidar otras cuestiones del área también importantes.

Por Acuerdo del pleno de 28/12/2023 y 25/01/2024, así como el de resolución recurso reposición de 29-2-2024, se aprueba la suspensión de usos y licencias para usos turísticos en el ámbito del suelo urbano con uso global residencial del municipio de Alfafar; del PGOU, clasificado y por ejecución, de acuerdo con el art. 21.3 TRS 7/2015 y Art. 25.2.b) y 28.3 TRLOTUP 1/2021. Proponiendo incluir en el futuro ámbito de regulación y por tanto la necesaria suspensión de los usos turísticos, todo el suelo urbano del término municipal de uso global residencial, al mantenerse idénticas exigencias técnicas y fundamentos jurídicos, en todo el suelo urbano y no sólo la Zona I.

No obstante, y dado los continuos cambios en la normativa sectorial, tanto autonómica como estatal, en materia de los llamados pisos turísticos; y que no han concluido; unido a la situación que arrastra el municipio de Alfafar, en situación de emergencia, tras la riada derivada de la DANA 29-10-2024; han imposibilitado la elaboración de la propuesta del plan al día de la fecha; no obstante haberse aprobado la suspensión de plazos con efectos desde 29-10-2024 a 23-12-2024.

En consecuencia y con el fin de garantizar la propia finalidad de la modificación de planeamiento a realizar, y cuyos elementos y supuesto de hecho subsistente, en



habilitación de lo previsto en el art. 68 TRLOTUP 1/2021, se informa favorablemente, a la adición de un año de suspensión ex profeso, de la suspensión aprobada, en garantía y seguridad jurídica del procedimiento de modificación existente.

En base a cuanto antecede, se eleva al Pleno, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la suspensión durante un año, de las autorizaciones de uso turístico para todas las modalidades de alojamiento turístico (establecimientos hoteleros, albergues, hoteles, apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico) en el término municipal de Alfafar, suelo urbano clasificado o por ejecución del PGOU, con uso global residencial, con carácter previo al procedimiento de modificación puntual del PGOU.

SEGUNDO.- Publicar en el DOGV, la presente resolución a fin de que produzca efectos legales y generales, tal como establece el art. 68.4 TRLOTUP 1/2021.

TERCERO.- Comunicar al Área de Urbanismo, para que continúe con los trámites de modificación puntual y pormenorizada del PGOU de Alfafar, y regular los usos turísticos en el suelo urbano de Alfafar, en la medida de lo posible y priorizando las tareas de atención de la emergencia y reconstrucción del municipio tras la DANA 29-10-2024.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de urbanismo, en la primera sesión que celebre, en habilitación del art. 126.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.[ROF]

Visto el informe propuesta presentado por el área de urbanismo de fecha 27 de enero de 2025.

Visto que la propuesta no ha sido previamente dictaminada por la Comisión Informativa Ordenación del Territorio, Vivienda, Agraria y Medio Ambiente correspondiente, en virtud del artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes que constituye la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, acuerda ratificar la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión.

Dado por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (21 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 2



VOX, 1 Compromís), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la suspensión durante un año, de las **autorizaciones de uso turístico** para todas las modalidades de alojamiento turístico (establecimientos hoteleros, albergues, hoteles, apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico) **en el término municipal de Alfafar, suelo urbano clasificado o por ejecución del PGOU, con uso global residencial, con carácter previo al procedimiento de modificación puntual del PGOU.**

SEGUNDO.- Publicar en el DOGV, la presente resolución a fin de que produzca efectos legales y generales, tal como establece el art. 68.4 TRLOTUP 1/2021.

TERCERO.- Comunicar al Área de Urbanismo, para que continúe con los trámites de modificación puntual y pormenorizada del PGOU de Alfafar, y regular los usos turísticos en el suelo urbano de Alfafar, en la medida de lo posible y priorizando las tareas de atención de la emergencia y reconstrucción del municipio tras la DANA 29-10-2024.

CUARTO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de urbanismo, en la primera sesión que celebre, en habilitación del art. 126.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.[ROF]

Modificación Plantilla y RPT plaza/puesto 109F y 160 F. Expediente 8621/2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La gestión municipal diaria ha evidenciado la necesidad de adecuar algunos puestos de trabajo no provistos en propiedad, a las necesidades del Área o Departamento donde se prestan sus servicios; proponiéndose por parte de las concejalías delegadas y responsable del servicio, lo siguiente:

- Visto que el Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Mantenimiento y Medio Ambiente ha ido evolucionando y adecuándose a las necesidades y demandas del servicio prestado a la ciudadanía de Alfafar, cada vez más sensibilizada con el medio ambiente, la modificación de la catalogación y valoración del puesto núm.160 F- Técnico/a Medio de Administración Especial, vacante en la Plantilla, adecuándola



a la realidad del servicio prestado en la actualidad y más acorde con los principios de sostenibilidad y medio ambiente, garantes de la buena gestión del siglo XXI.

- Además, se hace necesario, el cambio de denominación de la plaza núm. 109-Peón obrero y, por consiguiente, el cambio de funciones del puesto, al haber quedado vacante; adecuándose a la realidad de las funciones a desempeñar y necesarias en la Brigada de Obras a la que pertenece; pasándose a denominar Peón de servicios múltiples.

Siendo sometida dicha propuesta a negociación en Mesas Generales celebradas el día 16 de octubre de 2024 y correspondiendo al Ayuntamiento Pleno su aprobación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se PROPONE el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/187 de 27 de enero de 2025.

Resolución:

Visto el informe emitido por la secretaría general de fecha 27 de enero de 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales e Internos, Ocupación y Desarrollo de fecha 24 de octubre de 2024.

Dado por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (21 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 2 VOX, 1 Compromís), **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar con carácter inicial la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con las fichas adjuntas, consistente en:

A) MODIFICAR LA DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO NÚM. 109 F Y CAMBIO DE FUNCIONES, SIN CAMBIO DE RETRIBUCIONES.

B) MODIFICAR LA CONFIGURACIÓN DEL PUESTO NÚM. 160 F, SIN CAMBIO DE RETRIBUCIONES.



CATALOGACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	
Identificación del puesto	
Denominación:	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES
Nombre:	JUAN CARTÁN BRAULIO
Núm. de puesto:	109 F
Puesto no singularizado	
Área y/o Departamento al que se adscribe:	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO- MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE
Contenido del puesto	
<ul style="list-style-type: none"> - Peón oficios múltiples. - Tareas físicas de transporte y traslado. - Pequeñas reparaciones y mantenimiento de instalaciones. - Conductor de camión. - Cualquier otra tarea que se le encomiende y que afecte al Departamento, referidas a las funciones propias de su puesto 	
Clasificación del puesto y requisitos	
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Oficios
Grupo:	Agp
Requisitos Generales:	Sin Titulación
Jomada:	General
Forma de provisión	
Concurso	
Retribuciones complementarias	
Complemento de Destino:	12
Complemento Especifico:	Agp-4

CATALOGACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	
Identificación del puesto	
Denominación:	T ÉCNICO/A MEDIO DE ADMINIST RACIÓN ESPECIAL
Nombre:	
Núm. de puesto:	160 F
Puesto no singularizado	



Área y/o Departamento al que se adscribe: **ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE.**

Contenido del puesto

Responsabilidades Generales:

- 2. Realizar tareas de carácter técnico en materia de ordenación de territorio y urbanismo.
- 2. Informar en los procedimientos de planeamiento e intervención pública en la actividad privada en las funciones propias de la especialidad ambiental y técnica incidente en el urbanismo en aplicación TRLOTUP 1/2021 y Ley 6/2014 de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y restante normativa sectorial.
- 2. Informes de especialidad en Licencias o Declaraciones Responsables y restantes títulos habilitantes Urbanismo y Ambientales y asesoramiento como vocal Ponencia Ambiental y Comisión Evaluación Ambiental.

Tareas Más Significativas:

1. Supervisión técnica en Licitaciones de Contratos Públicos y Contratos de Servicios Urbanísticos y de Equipamientos municipales: responsable contrato.
 - 1.1. Limpieza Viaria/1.2. Limpieza de Edificios y equipamientos municipales /1.3. Semáforos/1.4. Servicio Meteorológico/1.5. Alarmas/1.6. Suministro eléctrico y de gas
2. Elaboración de Pliegos Técnicos de Contratos y Licitaciones
 - 2.1. Limpieza Viaria/2.2. Limpieza de Edificios y equipamientos municipales /2.3. Semáforo/2.4. Servicio Meteorológico/2.5. Alarmas/2.6. Seguro de Responsabilidad Civil/2.7. Seguro de Daños Materiales
3. Tramitación de expedientes de Contratos Menores del Departamento de Urbanismo para la realización de obras, la adquisición de suministros y la prestación de servicios.
4. Inspección, seguimiento, instrucción de expedientes y propuestas de resolución en materia de disciplina urbanística en Conservación y Limpieza de Solares y de protección legalidad en SNU en coordinación con la Agencia Valenciana Protección Territorio [AVPT]
5. Apoyo técnico en materia de movilidad urbana sostenible, energía y gestión integral del agua según las directrices establecidas por la Jefatura de Movilidad y Sostenibilidad Urbanas.
6. Apoyo técnico en la redacción de alegaciones de Planes y Programas supramunicipales y autonómicos.
7. Apoyo a gestiones urbanísticas y ordenación del territorio, incluida información catastral y documentación georeferenciada.
8. Contestación técnica a las Quejas y Sugerencias en materia de urbanismo y servicios municipales urbanísticos.
9. Tramitación de subvenciones.

Cualquier otra tarea no habitual o estructural propia de su categoría o escala/subescala/clase que sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Clasificación del puesto y requisitos

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: **A2**

Requisitos Generales: **Grado en Ciencias Ambientales o equivalente.**

Requisitos Específicos:

Jornada:

Ordinaria.

Forma de provisión

Concurso-Oposición

Retribuciones complementarias

Complemento de Destino: **22**

Complemento Específico: **A2-12**

SEGUNDO. Una vez aprobada inicialmente la Plantilla y Relación de Puestos de



trabajo se deberán exponer al público, mediante anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia durante quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, en su caso. En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, la aprobación se considerará adoptada definitivamente.

TERCERO. La modificación de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo aprobada con carácter definitivo se remitirá a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia, dentro de los treinta días siguientes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Moción grupo municipal VOX. Enaltecimiento y reconocimiento, profesionalidad e importancia de la policía local de Alfafar. Expediente 1132/2025.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 14, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

MOCIÓN PARA ENALTECER Y RECONOCER LA PROFESIONALIDAD E IMPORTANCIA DE LA POLICIA LOCAL DE ALFAFAR.

G.M. Vox de Alfafar, insta al Ayuntamiento y a la Concejalía de Seguridad, reconocer la importancia de Nuestra Policía Local en Alfafar, así como proveerles de los mejores medios y del mejor material de máxima actualidad, calidad y tecnología, para garantizar, desempeñar y preservar la seguridad de todos los vecinos de Alfafar, así como de sus visitantes.

La Policía Local de Alfafar, está considerada de las más importantes y mejor preparación de todos los municipios de la comarca. Desde G.M. Vox Alfafar, creemos, pensamos y consideramos, que dicha labor tiene que estar a la altura correspondiente de su gran profesionalidad, dotándolos de los mejores componentes para llevar a cabo dicha labor.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/159 de 22 de enero de 2025.

Resolución:

1. La incorporación de una unidad Dron para proteger, vigilar y velar por el municipio de Alfafar y así poder controlar masificaciones en festividades o actos lúdicos en el municipio, vigilar desde el aire la Marxa, el Tremolar y dotándolos de los últimos avances en cuanto a vigilancia se refiere. TENER OJOS EN EL CIELO.



2. Instar al Ayuntamiento y a la Concejalía de Seguridad la creación de una Unidad Canina, para evitar el consumo y venta de sustancias estupefacientes en nuestros parques y jardines, así como controlar el acceso a eventos festivos con dicha sustancias.
3. Instar al Ayuntamiento y al a Concejalía de Seguridad a realizar una campaña de Merchandising, con imanes, bolígrafos, chapas, camisetas, para difundir la Calidad y Profesionalidad de los agentes de la Policía Local de Alfafar, en dichos artículos se pondría el teléfono de ayuda al ciudadano, así como el Lema: Alfafar es Segura.
4. Comunicar y solicitar a la Concejalía de Seguridad que las notificaciones judiciales que no sean competencia de los agentes de la Policía Local pasen a ser realizadas por el correspondiente técnico del Juzgado que corresponda.
5. G.M Vox Alfafar solicita y exige la creación de una Junta de Seguridad Local una vez al año como mínimo.
6. Dotar a nuestros agentes de las conocidas Body-Cam, que sólo se activaría ante casos lícitos penales, cuando se desenfundara el arma o accionándolo el propio agente. Dotarles de tasers.
7. Con la famosa problemática ocasionada por la Directora de los Puntos Violetas, instar a la Concejalía de Seguridad de crear el Punto Final o Vecinal de Seguridad. Punto donde se ubicaría una carpa con dos trabajadores de asuntos sociales , con sus horas extras correspondientes y la presencia en la proximidad de un agente o dos, con la colocación de un Roller up informativo, con el fin de ofrecer información relacionada con la seguridad en los eventos para que los asistentes adopten medidas de autoprotección y prevención, así como reclamar la asistencia policial ante cualquier tipo de hecho delictivo. En dicha carpa se entregará folletos informativos con el lema “ Alfafar es Segura” . Se dotará a los agentes y personal de dichos puntos, pruebas de detección de sustancias estupefacientes en bebidas, con el fin de detectar posibles contaminaciones de las mismas, para toda aquella persona que tenga sospechas de haber sufrido esta contaminación. Y dotar de varios alcoholímetros de muestra no homologados que permitan tener una orientación del grado de impregnación alcohólica que tiene una persona en sangre.

Se procede al debate de la moción presentada por el grupo municipal VOX y los asistentes a la Comisión Informativa Transparencia, Participación Ciudadana, ODS,



Quejas y Sugerencias acuerdan enmendar los puntos de la parte resolutive de la moción que son los siguientes: eliminar puntos 2, 3 , y modificar 5, 6 y 7 quedando tras su votación que se aprueba por unanimidad ésta como sigue:

Primero. La incorporación de una unidad Dron para proteger, vigilar y velar por el municipio de Alfafar y así poder controlar masificaciones en festividades o actos lúdicos en el municipio, vigilar desde el aire la Marjal, el Tremolar y dotándolos de los últimos avances en cuanto a vigilancia se refiere. TENER OJOS EN EL CIELO.

Segundo. Comunicar y solicitar a la Concejalía de Seguridad que las notificaciones judiciales que no sean competencia de los agentes de la Policía Local pasen a ser realizadas por el correspondiente técnico del Juzgado que corresponda.

Tercero. G.M Vox Alfafar solicita que se le de traslado a todos los grupos municipales de un informe resumen de lo acordado en las reuniones de la Junta de Seguridad Local que se celebren al año.

Cuarto. Aumentar la dotación a nuestros agentes de las conocidas Body-Cam, que sólo se activaría ante casos ilícitos penales, cuando se desfundara el arma o accionándolo el propio agente. Dotarles de tasers.

Quinto. Dotar a los puntos violeta de una carpa con dos trabajadores de asuntos sociales , con sus horas extras correspondientes y la presencia en la proximidad de un agente o dos, con la colocación de un Roller up informativo, con el fin de ofrecer información relacionada con la seguridad en los eventos para que los asistentes adopten medidas de autoprotección y prevención, así como reclamar la asistencia policial ante cualquier tipo de hecho delictivo. En dicha carpa se entregará folletos informativos con el lema “ Alfafar es Segura” . Se dotará a los agentes y personal de dichos puntos, pruebas de detección de sustancias estupefacientes en bebidas, con el fin de detectar posibles contaminaciones de las mismas, para toda aquella persona que tenga sospechas de haber sufrido esta contaminación. Y dotar de varios alcoholímetros de muestra no homologados que permitan tener una orientación del grado de impregnación alcohólica que tiene una persona en sangre.

Pasando a votación de la moción con la enmienda aprobada, siendo el resultado el siguiente : dos abstenciones (PSOE, PP) y dos a favor (VOX i Compromis)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Transparencia, Participación Ciudadana, ODS, Quejas y Sugerencias de 23 de enero de 2025.



Se procede a enmendar in voce en el pleno la moción presentada por el grupo municipal VOX incluyendo un punto en su redacción, con los siguientes votos de los miembros de la Corporación (14 votos a favor: 11 PP, 2 VOX, 1 Compromís: y 7 en contra, 7 PSOE).

· Dotar a las instalaciones de la Policía Local de Alfafar de autonomía energética para evitar los problemas en las comunicaciones detectados tras la DANA de octubre.

Dado por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación y el Pleno por la mayoría de miembros presentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (14 votos a favor: 11 PP, 2 VOX, 1 Compromís: y 7 en contra, 7 PSOE), **acuerda:**

Primero. La incorporación de una unidad Dron para proteger, vigilar y velar por el municipio de Alfafar y así poder controlar masificaciones en festividades o actos lúdicos en el municipio, vigilar desde el aire la Marjal, el Tremolar y dotándolos de los últimos avances en cuanto a vigilancia se refiere. TENER OJOS EN EL CIELO.

Segundo. Comunicar y solicitar a la Concejalía de Seguridad que las notificaciones judiciales que no sean competencia de los agentes de la Policía Local pasen a ser realizadas por el correspondiente técnico del Juzgado que corresponda.

Tercero. G.M Vox Alfafar solicita que se le de traslado a todos los grupos municipales de un informe resumen de lo acordado en las reuniones de la Junta de Seguridad Local que se celebren al año.

Cuarto. Aumentar la dotación a nuestros agentes de las conocidas Body-Cam, que sólo se activaría ante casos ilícitos penales, cuando se desenfundara el arma o accionándolo el propio agente. Dotarles de tasers.

Quinto. Dotar a los puntos violeta de una carpa con dos trabajadores de asuntos sociales , con sus horas extras correspondientes y la presencia en la proximidad de un agente o dos, con la colocación de un Roller up informativo, con el fin de ofrecer información relacionada con la seguridad en los eventos para que los asistentes adopten medidas de autoprotección y prevención, así como reclamar la asistencia policial ante cualquier tipo de hecho delictivo. En dicha carpa se entregará folletos informativos con el lema “ Alfafar es Segura” . Se dotará a los agentes y personal de dichos puntos, pruebas de detección de sustancias estupefacientes en bebidas, con el fin de detectar posibles contaminaciones de las mismas, para toda aquella persona que tenga sospechas de haber sufrido esta contaminación. Y dotar de varios



alcoholímetros de muestra no homologados que permitan tener una orientación del grado de impregnación alcohólica que tiene una persona en sangre.

Sexto. Dotar a las instalaciones de la Policía Local de Alfafar de autonomía energética para evitar los problemas en las comunicaciones detectados tras la DANA de octubre.

Despacho extraordinario. Cesiones de Bienes. Expediente 2027/2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

MOTIVACIÓN URGENCIA:

Habilitar a Consellería de Educación, a la mayor brevedad, el uso provisional parcela dotacional, a fin de que habilite las instalaciones provisionales CEIP ORBA y pueda iniciar de forma urgente la reposición definitiva del CEIP ORBA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el coordinador del área de urbanismo, emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA

HECHOS.-

Primero.- En el contexto del proceso final de reposición definitiva del CEIP Orba por parte de la Consellería de Educación, se ha solicitado por la misma, con carácter provisional, la cesión del ámbito dotacional público en Alfafar, a fin de realizar la ubicación de las instalaciones e infraestructuras provisionales precisas para el uso escolar provisional del CEIP ORBA.

Segundo.- A tal efecto se solicita por parte de la Consellería de Educación, la colaboración del Municipio de Alfafar, en orden a facilitar la disponibilidad para el citado uso provisional de una parcela.

A cuyo efecto se dispone para tal uso provisional de la siguiente parcela dotacional municipal, tal como grafía la Consellería en la disposición final a habilitar para dicho uso provisional del CEIP ORBA.





En consecuencia, y con el fin de permitir las mejores condiciones y el propio proceso que ha de iniciar la Consellería de Educación de manera urgente, para disponer cuantos de las instalaciones e infraestructuras definitivas del CEIP ORBA, por parte del Equipo de Gobierno, en aras de dicha colaboración interadministrativa y coordinación, se insta a proceder a formalizar la cesión provisional en la forma solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Naturaleza jurídica. Cesión provisional de uso bien demanial.

Con dicho carácter provisional y en precario viene delimitado el régimen jurídico del presente acuerdo, no obstante, limitado en el fin previsto de la cesión de uso provisional y el propio plazo. Así como el carácter público del ente cedente y del cesionario y la finalidad de satisfacción del interés general de tales poderes públicos.

II.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Art. 111 establece de igual forma literal lo siguiente, respecto a tal límite modal:

«1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.



2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

3. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.»

En el ámbito privado, el art. 647 del Código Civil, establece una donación con carga modal, en la que el donante ha exigido al donatario la concurrencia de un modo, finalidad, carga, motivo o recomendación cuyo incumplimiento pueda dar lugar a la revocación o resolución de un contrato, que en principio nació irrevocable por la sola voluntad del donante, pudiendo quedar sin efecto por la existencia de tales incumplimientos, circunstancia está recogida por la Sentencia de 28 de abril de 1993 de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, así como la Sentencia de 22 de julio de 2003, y en concreto la Sentencia de 11 de marzo de 1988.

En el presente caso, se trata de una cesión de uso, en tanto en cuanto que la cesión absoluta supondría la traslación de la propiedad y por tanto sería ya otra figura que no gozaría de las características anteriormente señaladas de temporalidad y gratuidad, implica una traslación en el disfrute y aprovechamiento de un bien, pero sin que haya una contraprestación económica.

III.- Órgano competente. Pleno.

Por aplicación principio de analogía, al no ser strictu sensu cesión de propiedad, no obstante, el art. 110 RB.

Art. 110.

«1. En todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a estos requisitos: (...)»

Lo que se eleva al Ayuntamiento Pleno, recabando posteriormente el dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, en aplicación del art. 126 ROF,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/219 de 29 de enero de 2025.

Resolución:

En primer lugar, se procede a la votación para la inclusión del despacho extraordinario en el orden del día. Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes



que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (21 votos a favor: 11 PP, 7PSOE, 2 VOX, 1 Compromís) el Ayuntamiento Pleno acuerda ratificar la urgencia de incluir el punto en el orden del día conforme a los artículos 82.3 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que el asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa Cultura, Educación, Deporte, Juventud y Fiestas previamente.

Dado por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (21 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 2 VOX, 1 Compromís), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de cesión provisional de uso en precario de la parcela dotacional municipal escolar en Alfafar a la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Educación, para la ubicación provisional de las instalaciones e infraestructuras a su costa, destinadas al CEIP ORBA.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía-Presidentencia a suscribir cuantos actos de ejecución precise el presente acuerdo cuyo contenido es del siguiente tenor:

« ACUERDO DE CESIÓN PROVISIONAL USO EN PRECARIO PARCELA DOTACIONAL ESCOLAR A LA GENERALITAT VALENCIANA, a través de la CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, UBICACIÓN PROVISIONAL CEIP ORBA-SUELO DOTACIONAL ALFALARES

En Alfafar, documento firmado electrónicamente.

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alfafar , que actúa en virtud del acto de nombramiento en sesión plenaria de 26 de junio de 2023 y en ejercicio de las atribuciones contempladas en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y en virtud de la aprobación por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de enero de 2025, y en contestación a la solicitud efectuado por la Consellería de Educación, en orden a habilitar la reubicación provisional del CEIP de Orba, durante el tiempo en el que duren las obras de reposición definitiva del citado CEIP de Orba, en los siguientes términos:

EXPONE



I. Que la Consellería de Educación, comunica mediante oficio de la Consellería de Educación, Recibo-2025-E-RC-427 con entrada en el Ayuntamiento con fecha 13-01-2025, en el que comunica la reposición del CEIP Orba, cuya planta baja quedó destruida tras la DANA 29-10-2024, comunica al mismo tiempo la intención de reubicar provisionalmente el CEIP ORBA en el suelo dotacional municipal en Alfalares, mientras durante los trabajos citados de reposición definitiva del CEIP ORBA.

II. El Municipio de Alfafar, cumpliendo esas directrices de la Generalitat Valenciana, y en plena colaboración a fin de facilitar al alumnado y profesorado las mejores condiciones y soluciones para la pronta normalidad del servicio público educacional, presta la cesión provisional de la dotación municipal pública sita en Alfalares.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, acuerda lo siguiente, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y beneficiario.

La cesión provisional por el Municipio de Alfafar a la Generalitat Valenciana, para el uso e implantación de las instalaciones e infraestructuras provisionales precisas del CEIP ORBA que ejecute la Consellería de Educación a fin de habilitar con carácter transitorio y mientras duren los trabajos de reposición definitiva del CEIP ORBA, en parcela municipal dotacional pública en Alfalares, por el plazo máximo de 4 años.

Segunda. Finalidad y objeto.

1º. Dotar del suelo necesario por parte del Municipio de Alfafar, con carácter provisional y en precario, a fin de que la Consellería de Educación, realice las obras de adaptación del terreno e instalación de las infraestructuras necesarias en la ubicación provisional del CEIP ORBA, según los siguientes planos:





2º. La Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Educación, competente en la materia, realizará todos los trabajos y a su costa, de adecuación para la citada reubicación provisional del CEIP ORBA, hasta la puesta en funcionamiento, una vez repuesto definitivamente del CEIP ORBA en el lugar habilitado al efecto, ubicación original, concordante con el PGOU de Alfafar. Lo que se suscribe a los efectos requeridos.»

TERCERO.- Dar traslado a la Consellería de Educación, quedando condicionada la eficacia del presente acuerdo, a la aceptación expresa de la presente cesión provisional de uso por plazo máximo de 4 años, y para el fin educativo provisional, instando a la urgencia de iniciar la reposición definitiva del CEIP ORBA.

CUARTO.- Comunicar al Área de educación y Secretaría. Así como dar cuenta en la primera sesión que celebre la Comisión Informativa de Urbanismo, en aplicación del art. 126 ROF.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2025

Se da cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2025

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía del número 2024-3054, de 9 de diciembre de 2024, al número 2025-0266 del 12 de enero de 2025.



Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, del Decreto núm. 2024-3054, de 9 de diciembre al núm. 2025-0266, del 12 de enero de 2025, que constan en el expediente.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

---//---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

